



ARCHIVO HISTORICO

Archivo General del Poder Judicial, Fondo Histórico del Poder Judicial del Estado de Sonora, serie Hermosillo penal, caja 134, legajo 730, expediente 119, número de ficha 9, Distrito judicial Ures, lugar Rancho del Pueblo Viejo, año 1869, tipo documental anexo, fojas 427-432 .

Se ha recibido en esta Jefatura la comunicacion de V. Hca. 5 del concesito y atendiendo la suplica a que se contiene, resuelto a V. copia certificando, del expediente de arrendamiento del rancho del Tiemblo Viejo por dos años rematado en favor de los Sr. José M^o Andradé y José Gastibero.

Independencia y Libertad Guaymas
de 2^a Clase 10 de 1869.

Alfo Mejia

C. Juez de 1^a instancia de

Ures



1869.

Copia certificada del expediente de arrendamientos del Rancho del Pueblo Viejo, perteneciente a los bienes pertenecidos al traitor Manuel M^o. Gándara, por dos años, á contarse del 1.^o de Julio de 1867. y concluyen el 30 de Junio de 1869, rematados en favor de los C^os. José M^o. Andrade y José Gastelume.

ESTADO DE SONORA
ARCHIVO GENERAL



Lugar de un sello 5º de actuaciones
 = Jefatura de Hacienda de Sonora = A
 viso al Jefe. = En el oficio de esta Ge-
 fatura se va a rescatar un amueblamiento por
 dos años, el rancho del Huella Viejo, sito en esta ju-
 risdicción y secuestrado a Don Manuel M.^o
 Gándara por el delito de traición, de conformi-
 dad con las leyes y disposiciones relativas. Las pa-
 sonas que se interpongan a este contrato, ocurran a esta
 misma oficina, donde se les instruirá del con-
 tenido y condiciones que se han de estipular. Las
 subastas de rescate, los días 27. 28. y 29
 del presente, y el remate en el último de los
 dichos a las 12 del día. = Vico Junio 26 de
 1867. = Julian Escalante. = Estacion
 Jefe de Jefe sellado de Sonora = Lugar
 de un sello 5º de actuaciones = Jefatura
 de Hacienda de Sonora = Vico Junio 26
 de 1867 = Estando secuestrados los inte-
 reses de Don Manuel M.^o Gándara por
 el delito de traición a la Patria conforme a
 la ley de 14 de Agosto de 1863, reclamado por
 el Gobierno y Comandante Militar del Estado,
 con circunstancias agravantes en observancia de
 la circular de 21 de Nov. de 1866 como se
 demuestra de la copia que encabeza estos autos
 = Siendo el rancho del Huella Viejo, una
 de las fincas aseguradas, esta Jefatura despa-
 che sea amueblado en pública subasta en el me-
 ses de Agosto por el término de dos años, bajo el
 justiprecio de \$ 200 en cada año, y en suge

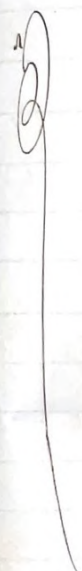
2

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

#

cion á lo que el Gob. Gual. determinare en
cuanto á la aplicacion que debe darse á los
bienes de Guindano, cuya venta se anotará en
sus frutos en el expediente de secuestros. Fi-
jense unos en solicitud de Pastores y Gra-
tiguense las abonos los dias 27, 28 y 29
del corriente celebrándose en el último, el se-
gundo. — El Sr. Jefe de Hacienda de
Tovora, así lo determinó y firmó = Julian
Escalante = Mayor = Se fijó el valor
= En Utes á veinte y siete de Junio de
mil ochocientos sesenta y siete, yo Julian Es-
calante Jefe de Hacienda del Estado á
efecto de continuar este expediente conforme
á mi auto de ayer, dispuse se diga al Jue-
ce el Primer Jefe, como lo dirá el Sr. Ma-
nuel Utes en altas y claras voces diciendo:
Vá á remitirse en arrendamiento por dos
años el rancho del finello viejo secuestrado
á Don Manuel M^{te}. Guindano por el
delito de traher á la patria. — El valor
es de \$200 á condicón que el término se su-
jeta á lo que el Gob. Gual. disponga respec-
to á la aplicacion de estos intereses, y que no
se admitirá Gastano ni su hijo alguno que no
esté garantizado con el cauce honesto Jefe
de abono punitivo se otra que lo finge for-
mal. El remate se celebrará pasado
quinientos días que sean las doce del día
= Don Gabrindo compró cada ungun
interesado de se vende esta diligencia que fir-
mó = Julian Escalante. = Jefe de
Hacienda de Tovar = En Utes á
los veintiocho días de dicho mes y á
#

no, se deva dar fe en la misma manera que el anterior. = Don Pablo Gesto. = Escrivante. = Jefe de Hacienda de Sonora. = En la Ciudad de Ures a los veinte y nueve dias del mes de junio de mil ochocientos sesenta y siete a fin de practicar la ultima abolicion y remate del arrendamiento de que se contrae este expediente, ordené al Jefe de Hacienda Manuel Ures decir el tenor siguiente, como en efecto lo dió en voz inteligible y diciendo: "En virtud de un arrendamiento por dos años el rancho del Pueblo Viejo, se encuentra a Don Manuel M. Gaudino, las personas que se interesen al este contrato, ocurran a esta oficina a hacer sus posturas, ofertas y mejoras en la inteligencia de que el remate se celebrará a las doce del día, que el valor es, de doscientos pesos por cada un año, que no se admitirá posturas que no estén garantidas con el conveniente papel de abono y que aunque se fijan dos años de término para el arrendamiento, no obstante, este queda a un sujeto de lo que el Gob. General disponga. = En el acta comparecieron los C. C. José M. Andradé y José Gaudino, haciendo la postura de los años admitida la aseguracion, y las cosas que hicieron en caso opuesto con el papel de abono del C. Manuel M. Gaudino. Pasado ya dadas las diez del día sin que compareciera otro mejor licitante dejó por ultima el Jefe de Hacienda a las dos a las tres, que se remata que se remata, que se remata, que buena que buena que buena para lo hago a las #



El C. José M.^o Ancha y José
Gustelino el aménamiento del rancho
del Pueblo Viejo. En tales términos se
concluyó este acto quedando público y
solemnemente resuelto en aménamientos
por dos años, el rancho del Pueblo Viejo
securizado a Don Manuel Abuna
Gándara, y por la cantidad anual de
doscientas pesos, bajo la condición de con-
vers desde el 1.^o del corriente Julio y concluya
en el 30 de Junio de 1869 agregándose
en el papel de abono de q. se ha hecho
cientos, mientras se otorga la finca con
todos los ramos del derecho. En fe
de lo cual lo firmaron los aménamientos con
migo el Jefe de Hacienda de Sonora
— Julián Escalante — A nombre de
los C. José M.^o Ancha y José Gus-
telino. — Ramón de la Fuente —
Es copia. Ures Junio 10 de 1868.
— Escalante. —

Es copia, que certifica. Guaymas del
Zac. Enero 18 de 1869. —
Alf. Mepin.



| | | | | | |
|--|---------------|------------|--------------------|------|-----|
| Tipo de paleografía | Transcripción | Paleógrafa | Cinthia Real Félix | Foja | 427 |
| Referencia | | | | | |
| Fondo Histórico del Poder Judicial del Archivo de Sonora, serie Hermosillo Penal, caja 134, legajo 730, expediente 119, número de ficha 9 , distrito Ures, lugar Rancho del Pueblo Viejo, año 1869, tipo documental copia de expediente de arrendamiento (anexo del expediente), fojas 427- 432. | | | | | |

- [1] [Sello: JEFATURA DE HACIENDA DE SONORA]
- [2]
- [3]
- [4] Se ha recibido en esta Jefatura la
- [5] comunicación de Usted, fecha 5 del corriente y aten-
- [6] diendo la súplica a que se contrae, remito a
- [7] U. copia certificada del expediente de arrenda-
- [8] miento del rancho del Pueblo viejo por dos a-
- [9] ños rematado en favor de los ciudadanos José María
- [10] Andrade y José Gastelum.
- [11] Independencia y Libertad, Guaymas
- [12] de Zaragoza. Enero 18 de 1869.
- [13] [Firma: Alfo. Mejía]
- [14]
- [15]
- [16]
- [17]
- [18]
- [19]
- [20]
- [21]
- [22] Ciudadano Juez de 1ª instancia de
- [23]
- [24] Ures
- [25]
- [26]
- [28]
- [29]
- [30]
- [31]
- [32]
- [33]

Observaciones paleográficas
y/o diplomáticas:



| | | | | | |
|--|---------------|------------|--------------------|------|-----|
| Tipo de paleografía | transcripción | Paleógrafa | Cinthia Real Félix | Foja | 428 |
| Referencia | | | | | |
| Fondo Histórico del Poder Judicial del Archivo de Sonora, serie Hermosillo Penal, caja 134, legajo 730, expediente 119, número de ficha 9 , distrito Ures, lugar Rancho del Pueblo Viejo, año 1869, tipo documental copia de expediente de arrendamiento (anexo del expediente), fojas 427- 432. | | | | | |

- [1] _____ [Sello: JEFATURA DE HACIENDA DE SONORA]
- [2] _____ 1869
- [3] _____ =====
- [4] _____
- [5] Copia certificada del expediente
- [6] de arrendamiento del Rancho del
- [7] Pueblo Viejo, (perteneciente a los bienes secuestrados al trai-
- [8] dor Manuel María Gándara) por dos años, a contarse
- [9] del 1° de julio de 1867 y concluyen el
- [10] 30 de junio de 1869, rematado en fa-
- [11] vor de los ciudadanos José María Andrade y Jo-
- [12] sé Gastelum.
- [13] _____ =====
- [14] _____
- [15] _____
- [16] _____
- [17] _____
- [18] _____
- [19] _____
- [20] _____
- [21] _____
- [22] _____
- [23] _____
- [24] _____
- [25] _____
- [26] _____
- [28] _____
- [29] _____
- [30] _____
- [31] _____
- [32] _____
- [33] _____

Observaciones paleográficas y/o diplomáticas:



| | | | | | |
|---|---------------|------------|--------------------|------|-----|
| Tipo de paleografía | transcripción | Paleógrafa | Cinthia Real Félix | Foja | 429 |
| Referencia | | | | | |
| Fondo Histórico del Poder Judicial del Archivo de Sonora, serie Hermosillo Penal, caja 134, legajo 730, expediente 119, número de ficha 9 , distrito Ures, lugar Rancho del Pueblo Viejo, año 1869, tipo documental copia de expediente de arrendamiento (anexo del expediente), fojas 427-432. | | | | | |

- [1] [sello: Jefatura de Hacienda de Sonora]
- [2] Lugar de un sello 5° de actuaciones.
- [3] = Jefatura de Hacienda de Sonora = A-
- [4] viso al público. = En el oficio de esta Je-
- [5] fatura se va a rematar un arrendamiento por
- [6] dos años, el rancho del Pueblo Viejo, cito en esta ju-
- [7] risdicción y secuestrado a Don Manuel María
- [8] Gándara por el delito de traición, de conformi-
- [9] dad con las leyes y disposiciones relativas. Las per-
- [10] sonas que se interesen a este contrato, acudan a esta
- [11] misma oficina, donde se les instruirá del ava-
- [12] lúo y condiciones que se han de estipular. Las
- [13] almonedas se verificarán, los días 27, 28 y 29
- [14] del presente, y el remate en el último de los
- [15] dichos a las 12 del día. = Ures, junio 26 de
- [16] 1867. = Julián Escalante. = Administración
- [17] principal de papel sellado de Sonora = Ures, junio 26
- [18] de 1867 = Estando secuestrados las siete
- [19] reses de Don Manuel María Gándara por
- [20] el delito de traición a la patria conforme a
- [21] la ley de 16 de agosto de 1863, aclarado por
- [22] el Gobierno y Comandancia Militar del Estado,
- [23] con circunstancias agravantes en observancia de
- [24] la circular de 21 de noviembre de 1866 como se
- [25] demuestra de la copia que encabeza estos autos.
- [26] = Y siendo el rancho del Pueblo Viejo, una
- [28] de las piezas aseguradas, esta Jefatura dispo-
- [29] ne sea arrendado en pública subasta en el me-
- [30] jor postor por el término de dos años, bajo el
- [31] justo precio de \$200 en cada uno, y en suje-
- [32]
- [33]
- [34]
- [35]
- [36]
- [37]
- [38]
- [39]
- [40]

Observaciones paleográficas y/o diplomáticas:

| | | | | | |
|---|---------------|------------|--------------------|------|-----|
| Tipo de paleografía | transcripción | Paleógrafa | Cinthia Real Félix | Foja | 430 |
| Referencia | | | | | |
| Fondo Histórico del Poder Judicial del Archivo de Sonora, serie Hermosillo Penal, caja 134, legajo 730, expediente 119, número de ficha 9 , distrito Ures, lugar Rancho del Pueblo Viejo, año 1869, tipo documental copia de expediente de arrendamiento (anexo del expediente), fojas 427-432. | | | | | |

- [1] ción a lo que el Gobierno General determine en
- [2] cuanto a la aplicación que debe dar a los
- [3] bienes de Gándara, cuya renta se anotará co-
- [4] mo frutos en el expediente de secuestros. Fí-
- [5] jense avisos en solicitud de postores y prac-
- [6] tíquense las almonedas los días 27, 28, 29
- [7] del corriente celebrándose en el último, el re-
- [8] mate. El ciudadano Jefe de Hacienda de
- [9] Sonora, así lo determinó y firmó = Julián
- [10] Escalante = Razón = se fijó el aviso.
- [11] = En Ures a veintisiete de junio de
- [12] mil ochocientos sesenta y siete, yo Julián Es-
- [13] calante Jefe de Hacienda del Estado a
- [14] efecto de continuar este expediente conforme
- [15] a mi auto de ayer, dispuse se diera al publi-
- [16] co el primer pregón, como lo dio el ciudadano Ma-
- [17] nuel Urías en altas y claras voces diciendo:
- [18] va a rematarse en arrendamiento por dos
- [19] años el rancho del Pueblo Viejo secuestrado
- [20] a Don Manuel María Gándara por el
- [21] delito de traición a la patria. = El valor
- [22] es de \$200 a condición que el término se su-
- [23] jeta a lo que el Gobierno General disponga respec-
- [24] to a la aplicación de estos intereses, y que no
- [25] se admitirá postura ni puja alguna que no
- [26] esté garantizado con el correspondiente papel
- [28] de abono mientras se otorga la fianza for-
- [29] mal. El remate se celebrará pasado
- [30] mañana dados que sean las doce del día.
- [31] = Y no habiendo comparecido ningún
- [32] interesado, se sienta esta diligencia que fir-
- [33] mé. = Julián Escalante. = Jefatura
- [34] de Hacienda de Sonora = En Ures a
- [35] los veintiocho días de dicho mes y a-
- [36]
- [37]
- [38]

Observaciones paleográficas
y/o diplomáticas:

| Tipo de paleografía | transcripción | Paleógrafa | Cinthia Real Félix | Foja | 431 |
|--|---------------|------------|--------------------|------|-----|
| Referencia | | | | | |
| Fondo Histórico del Poder Judicial del Archivo de Sonora, serie Hermosillo Penal, caja 134, legajo 730, expediente 119, número de ficha 9, distrito Ures, lugar Rancho del Pueblo Viejo, año 1869, tipo documental copia de expediente de arrendamiento (anexo del expediente), fojas 427-432. | | | | | |

- [1] ño, se dio otro pregón en la misma manera
- [2] que el anterior. = No hubo postor. = Esca-
- [3] lante. = Jefatura de Hacienda de So-
- [4] nora. = En la Ciudad de Ures a los vein-
- [5] tinueve días del mes de junio de mil ocho
- [6] cientos sesenta y siete a fin de practicar la
- [7] última almoneda y remate del arrendamien-
- [8] to a que se contrae este expediente, ordene al
- [9] pregonero Manuel Urías, diese el tercer pre-
- [10] gón, como en efecto lo dio en voz inteligible
- [11] diciendo: "Va a rematarse en arrendamien-
- [12] to por dos años el rancho del Pueblo Vie-
- [13] jo, secuestrado a Don Manuel María
- [14] Gándara, las personas que se interesen a este
- [15] contrato, ocurran a esto oficina a hacer sus
- [16] posturas, pujas y mejoras en la inteligencia de
- [17] que el remate se celebrará los doce del día
- [18] que el valor es de doscientos pesos por cada
- [19] un año; que no admitirá postura que no esté
- [20] garantizado con el correspondiente papel de abono y
- [21] que aunque se fijan dos años de término pa-
- [22] ra el arrendamiento, no obstante, este queda-
- [23] rá sujeto a lo que el Gobierno General dispon-
- [24] ga. = En el acta comparecencia los ciudadanos
- [25] José María Andrade y José Gastelum ha-
- [26] ciendo la postura de los \$200 admitida la
- [28] aseguración, y las más que hicieron en caso ofre-
- [29] cido con el papel de abono del ciudadano Manuel
- [30] María Córdova. Y siendo ya dadas las doce
- [31] del día sin que compareciera otro mejor so-
- [32] licitante dijo por último el pregonero "A la
- [33] una, a los dos, a las tres; que se remata
- [34] que se remata, que se remata; qué bueno,
- [35] qué bueno, qué bueno fue le haga a los
- [36]
- [37]

Observaciones paleográficas
y/o diplomáticas:



| | | | | | |
|--|---------------|------------|--------------------|------|-----|
| Tipo de paleografía | transcripción | Paleógrafa | Cinthia Real Félix | Foja | 432 |
| Referencia | | | | | |
| Fondo Histórico del Poder Judicial del Archivo de Sonora, serie Hermosillo Penal, caja 134, legajo 730, expediente 119, número de ficha 9, distrito Ures, lugar Rancho del Pueblo Viejo, año 1869, tipo documental copia de expediente de arrendamiento (anexo del expediente), fojas 427-432. | | | | | |

- [1] ciudadanos José María Andrade y José
- [2] Gastelum el arrendamiento del rancho
- [3] del Pueblo Viejo." En tales términos se
- [4] concluyó este acto quedando público y
- [5] solemnemente rematado en arrendamientos
- [6] por dos años, el rancho del Pueblo Viejo
- [7] secuestrado a Don Manuel María
- [8] Gándara, y por la casualidad anual de
- [9] doscientos pesos, bajo la condición a cau-
- [10] sa desde el 1° del entrante julio y conclu-
- [11] yen el 30 de junio de 1869, agregándose
- [12] se el papel de abono de que se ha hecho
- [13] mérito, mientras se otorga la fianza con
- [14] todos los requisitos del derecho. – En fe
- [15] de lo cual lo firmaron los arrendatarios con-
- [16] migo el Jefe de Hacienda de Sonora
- [17] = Julián Escalante = A nombre
- [18] de los ciudadanos José María Andrade y José Gas-
- [19] telum. = Ramón de la Huerta =
- [20] Es copia. Ures, junio 15 de 1868.
- [21] = Escalante. =
- [22]
- [23] Es copia, que certifico. Guaymas de
- [24] Zaragoza, enero 18 de 1869
- [25] [Firma: Alfo. Mejía.]
- [26]
- [28]
- [29]
- [30]
- [31]
- [32]
- [33]
- [34]
- [35]

Observaciones paleográficas
y/o diplomáticas: